CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

CONTRATO Nº 20 /2013

LPN Nº 02/2013 – ID Nº 256.023

"SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA"

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL), con RUC Nº** 80014036-2, representada en este acto por el **Dr. EDUARDO NERI GONZALEZ MARTINEZ** Presidente del Directorio, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 55 de fecha 20 de agosto de 2013, con domicilio en Pte. Franco Nº 780 esq. Ayolas, Edificio AYFRA, Piso 14, de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte; y, por la otra, la empresa **GUARDIAN S.A. con RUC Nº 80025190-3** representada en este acto por el Señor **ANIBAL EMILIO SAPRIZA NUNEZ** con **C.I.N: 266.528** según poder especial según Escritura Pública de otorgamiento de Poder Especial Nº 150 folio 387 y Sigtes. Protocolo Civil "B", con domicilio especial a los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato en la casa de la calle Tte. Alcorta Nº 255 c/ Tte Ayala, denominados en adelante como el **PROVEEDOR**, acuerdan en celebrar el presente contrato para la **"SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO**.

El presente Contrato, tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen las partes, en relación a **"SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA",** que serán prestados de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Forman parte del presente Contrato los siguientes documentos:

a) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) para Servicios de Seguridad y Vigilancia publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
b) Los Documentos de la Licitación, sus Adendas o modificaciones y Aclaraciones; La oferta del Proveedor;
c) Los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.
d) La oferta y demás documentos enviados por el **CONTRATISTA.**
e) La Resolución de Directorio de adjudicación Nº 1192/2013 de la CONATEL.
f) El presente contrato.
g) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

ANIBAL E. SAPRIZA NUNEZ
GUARDIAN S.A.
DIRECTOR GENERAL

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos. En caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte del Contrato, prevalecerá lo establecido en el orden de prelación enunciado anteriormente.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

Eduardo N. González M.
Presidente
CONATEL

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico, Rubro 280 Otros servicios en General, incluidos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio fiscal 2013, según CDP N° 132/2013.

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 256.023.

3.3 La validez del Contrato, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014 quedará sujeta a la Disponibilidad Presupuestaria respectiva.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº 02/2013 – ID Nº 256.023, convocado por la CONATEL mediante Resolución de Directorio Nº790/2013. La adjudicación fue realizada, mediante Resolución de Directorio Nº **1192**/2013.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 2 de setiembre de 2013 por el término de 12 meses.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

6.1 El pago por los servicios contratados será realizado en forma Mensual de acuerdo a los precios unitarios consignado por el PROVEEDOR en su oferta conforme al siguiente cuadro:

Eduardo N. González M.
Presidente
CONATEL

ANIBAL E. SAPRIZA NUNES
GUARDIAN S.A.
DIRECTOR GENERAL

CONATEL

Comisión Nacional de Telecomunicaciones

Lista de Precios						
1	2	3	4	5	6	7
Item	Codigo de Catalogo	Descripcion del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario IVA Incl.	Precio Total IVA Incl.
1	92121504-001	Servicio de Vigilancia para la Sede Central – Edificio Ayfra, turno diurno de 06:00 hs a 18:00 Dias: de Lunes a Domingo y feriados Cantidad de personal: 5 (cinco)	Mensual	12	18.012.262	216.147.144
2	92121504-001	Servicio de Vigilancia para la Sede Central – Edificio Ayfra, turno nocturno de 18:00 hs a Dias: de Lunes a Domingo y feriados Cantidad de personal: 2 (dos)	Mensual	12	9.274.438	111.293.256
3	92121504-001	Servicio de Vigilancia para el local de la Avda. Artigas, turno diurno de 06:00 hs a 18:00 hs Dias: de Lunes a Domingo y feriados Cantidad de personal: 2 (dos)	Mensual	12	7.204.905	86.458.860
4	92121504-001	Servicio de Vigilancia para el local de la Avda. Artigas, turno nocturno de 18:00 hs a 06:00 hs Dias: de Lunes a Domingo y feriados Cantidad de personal: 2 (dos)	Mensual	12	9.274.438	111.293.256
5	92121504-001	Servicio de Vigilancia para la estacion de Monitoreo Isla Bogado-Luque, turno diurno de 06:00 hs a 18:00 hs Dias: de Lunes a Domingo y feriados Cantidad de personal: 2 (dos)	Mensual	12	7.204.905	86.458.860

ANIBAL E. SAPRIZA NUNES
GUARDIAN S.A.
DIRECTOR GENERAL

Eduardo N. González M.
Presidente
CONATEL

CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

Lista de Precios						
1	2	3	4	5	6	7
Item	Codigo de Catalogo	Descripcion del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario IVA Incl.	Precio Total IVA Incl.
6	92121504-001	Servicio de Vigilancia para la estacion de Monitoreo Isla Bogado- Luque, turno nocturno de 18:00 hs a 06:00 hs Dias: de Lunes a Domingo y feriados Cantidad de personal: 3 (tres)	Mensual	12	13.911.657	166.939.884
7	92121504-001	Servicio de Vigilancia para la Regional Ciudad del Este, turno diurno de 06:00 hs a 18:00 hs Dias: de Lunes a Domingo y feriados Cantidad de personal: 1 (uno)	Mensual	12	3.602.452	43.229.424
8	92121504-001	Servicio de Vigilancia para la Regional Ciudad del Este, turno nocturno de 18:00 hs a 06:00 hs Dias: de Lunes a Domingo y feriados Cantidad de personal: 1 (uno)	Mensual	12	4.637.219	55.646.628
9	92121504-001	Servicio de Vigilancia para la Regional Encarnacion, turno diurno de 06:00 hs a 18:00 hs Dias: de Lunes a Domingo y feriados Cantidad de personal: 1 (uno)	Mensual	12	3.602.452	43.229.424
10	92121504-001	Servicio de Vigilancia para la Regional Encarnacion, turno nocturno de 18:00 hs a 06:00 hs Dias: de Lunes a Domingo y feriados Cantidad de personal: 1 (uno)	Mensual	12	4.637.219	55.646.628
					Precio Total	976.343.364

ANIBAL E. SAPRIZA NUNES
GUARDIAN S.A.
DIRECTOR GENERAL

6.2. El monto total del contrato asciende a la suma de Guaraníes **Gs. 976.343.364 (Guaraníes novecientos setenta y seis millones trescientos cuarenta y tres mil trescientos sesenta y cuatro) IVA INCLUIDO**, a razón de Gs. 81.361.947 mensuales (Guaraníes ochenta y un millones trescientos sesenta y un mil novecientos

Eduardo N. González M.
Presidente
CONATEL

cuarenta y siete) quedando la vigencia del Contrato para el Ejercicio Fiscal 2014 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

6.3. El monto a ser aplicado al Presente ejercicio fiscal asciende a la suma de Gs. 325.447.788 (Guaraníes trescientos veinticinco millones cuatrocientos cuarenta y siete mil setecientos ochenta y ocho), el monto a ser aplicado al Ejercicio Fiscal 2014 asciende a la suma de Gs. 650.895.576 (Guaraníes seiscientos cincuenta millones ochocientos noventa y cinco mil quinientos setenta y seis).

7 PAGO:

7.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a prestar los Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

7.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescriptos en éste.

7.3 El pago del Suministro objeto de la presente Licitación está previsto en el Presupuesto 2013, con fondos propios de la CONATEL en el Rubro y Programa correspondiente. Ejecución Plurianual. Pudiendo ser utilizado para el presente ejercicio fiscal el monto de **Gs. 600.000.000 (Guaraníes seiscientos millones)**, según CDP Nº132/2013, quedando la vigencia del contrato para el año 2014 sujeta a disponibilidad presupuestaria respectiva.-

7.4 Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

7.4.1 Los pagos serán realizados en forma mensual con posterioridad a la prestación del Servicio. El Proveedor deberá presentar la factura correspondiente al Servicio, dentro de los cinco primeros días posteriores al mes fenecido, la fotocopia del último pago del Seguro Social, con la nómina de funcionarios actuales que prestan el servicio en la CONATEL y el Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.

7.4.2 La contratada estará obligada a realizar la actualización periódica de la Nómina de Trabajadores asignados a la ejecución del contrato, que podrá además ser requerido por la contratante durante la vigencia del contrato.

7.4.3 La CONATEL procederá al pago, luego de realizados los procedimientos internos de control, dentro de los sesenta días posteriores a la presentación de la factura, en la Mesa de Entradas de la Institución, sito en Presidente Franco 780 esq. Ayolas, Edificio Yma, Piso 4.

ANIBAL E. SAPRIZA NUNES
GUARDIAN S.A.
DIRECTOR GENERAL

7.4.4 La Contratante no realizará pago alguno antes de obtener el correspondiente código de contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, referente al proceso de contratación del que deriva el contrato.

Eduardo N. González M.
Presidente
CONATEL

7.5 De las facturas presentadas se retendrá el equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley N° 2051/2003, modificado por la Ley N° 3439/2007 "de Contrataciones Públicas".

7.6 La Contratante tendrá plena facultad de exigir al Proveedor al momento del pago, la nómina actualizada del personal asignado a los servicios contratados y la Declaración Jurada del Salario expedida por el Instituto de Previsión Social, a fin de corroborar el cumplimiento efectivo de las cargas sociales, además de cualquier otra documentación que acredite fehacientemente el pago de los salarios a los trabajadores asignados, conforme a los declarado en la Planilla Auxiliar de la Oferta.

7.7 Todos los pagos se efectuarán en: EN MONEDA NACIONAL (GUARANÍ)

7.8 Conforme a la CGC 14.10, una vez recibido el pago el Proveedor deberá presentar a la Contratante dentro de los 5 días, un recibo de dinero con membrete de la firma por el monto percibido.

7.9 El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 61 (sesenta y un días).
La tasa de interés que se aplicará es del 0,01 % por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

7.10 No habrá anticipo.

7.11 REAJUSTE DE PRECIOS: La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

$$PR: \frac{Po\,[1 + 0{,}80\,(S - 1)]}{So}$$

Donde:

PR: Precio Reajustado
Po: Precio Básico de la Oferta a ser reajustada
S: Salario Mínimo Oficial, establecido por Decreto del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha de vigencia de la variación de este índice.
So: Salario Mínimo Oficial establecido por Decreto del Poder Ejecutivo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

8. PLAN DE PRESTACION DE SERVICIOS, LUGAR, CONDICIONES DE REALIZACION Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.

8.1. El servicio deberá ser realizado conforme al **ANEXO "SECCION III SERVICIOS REQUERIDOS"** solicitadas dentro del pliego de bases y condiciones, que conforme a la cláusula 2da del presente contrato forma parte de éste.

ANIBAL E. SAPRIZA NUÑEZ
GUARDIAN S.A.
DIRECTOR GENERAL

Eduardo N. González M.
Presidente
CONATEL

9. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

9.2 La CONATEL podrá realizar en forma periódica y aleatoria por el Jefe de Seguridad y/ u otro personal designado para el efecto todas la pruebas que crea conveniente para verificar que los servicios cumplan con las condiciones de calidad solicitada en el llamado.

9.3 La CONTRATANTE, a través de la Unidad de Seguridad tendrá a su cargo la verificación de la ejecución del servicio, y deberá comunicar por escrito o por cualquier medio idóneo, cualquier irregularidad o incumplimiento a la Contratista y así también al Departamento de Contratos dependiente de la Gerencia Operativa de Contrataciones a los efectos de proceder conforme lo establece la Ley.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

10.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS: La CONTRATISTA deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato a tal efecto, deberá presentar dentro de los 10 días de la firma del Contrato a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato bajo la siguiente forma:

Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido.

10.3 El período de validez de la Garantía deberá ser de 13 meses.

10.4 La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía de fiel cumplimiento será causal de rescisión del contrato por causa imputable a la **CONTRATISTA**, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.

10.5 La garantía de fiel cumplimiento se hará efectiva, si se constatase el incumplimiento de las obligaciones asumidas por la Contratista conforme a la ley y al contrato.

10.6. La liberación de la garantía de fiel cumplimiento tendrá lugar en las oficinas de la CONATEL, sito en Presidente Franco 780 entre O`Leary y Ayolas, Edificio Ayfra, Piso 11, Departamento de Contratos dependiente de la Gerencia Operativa de Contrataciones, a los treinta (30) días posteriores al vencimiento del Contrato, siempre y cuando en ese lapso no surjan eventualidades referentes al servicio.

...EAL E. SAPRIZA NUNES
GUARDIAN S.A.
DIRECTOR GENERAL

11. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA.

11.1. El valor de las multas será: uno por ciento (1%) del servicio en mora por cada semana de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma

Eduardo N. González M.
Presidente
CONATEL

adeudada al proveedor. En caso de que el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de Contrato la Convocante continuará aplicando la penalización (multas).

11.2. La Contratante aplicará otras penas pecuniarias en los siguientes casos:

11.2.1 Faltas reiteradas a las cláusulas del contrato y demás documentos integrantes del mismo, que no alteren en forma significativa la calidad del servicio prestado o que no entorpezcan el normal funcionamiento del servicio contratado y que han sido comunicadas por escrito al Proveedor, se aplicara una multa de 1%.

11.2.2 Control de asistencia de los trabajadores: mensualmente se contabilizarán las ausencias del trabajador no reemplazado por el Proveedor y al respecto se elevará un informe, a fin de contar con la aprobación de la Unidad de Seguridad para autorizar a aplicar multa de 1 (un) jornal diario vigente en el mes respectivo, por cada personal ausente en planilla que no haya sido reemplazado, considerando que dichas ausencias afectan a la calidad del servicio.

11.2.3 Incumplimiento de plazos señalados por la Contratante para dar solución a objeciones u observaciones formuladas por escrito al Proveedor, se aplicara una multa de 1%.

Incumplimiento de plazos, en la entrega de documentos solicitados por la Contratante (Facturas, Recibos, Documentos referentes al cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social, laborales y los que la Contratante considere pertinentes), se aplicara una multa de 1% a descontar de la factura mensual.

11.2.4 c) **Por contravenir lo señalado en la cláusula 26 de las CGC que se refiere al Exigencia de cumplimiento de normas laborales y sociales**. Los Proveedores deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a sus trabajadores dependientes, condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, provisión de uniformes, provisión de equipos de protección individual, bonificación familiar, jornada laboral, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, y demás que sean de cumplimiento obligatorio.

El Servicio deberá prestarse en estricto cumplimiento a toda la normativa vigente sobre la materia, con especial mención de los siguientes cuerpos normativos:

a) Ley N° 213/93 "Código del Trabajo".
b) Ley N° 496/95 "Que modifica, amplia y deroga artículos de la Ley N° 213/93, Código del Trabajo".
c) Disposiciones relativas a la Seguridad Social de los trabajadores regulada por la Administración competente.
d) Disposiciones normativas relativas al funcionamiento de empresas prestadoras de servicios de seguridad y vigilancia, emanadas de la Autoridad de Control de las mismas.

ANIBAL E. SAPRIZA NUNEZ
GUARDIAN S.A.
DIRECTOR GENERAL

Eduardo N. González M.
Presidente
CONATEL

e) Demás normativas que tengan relevancia para el desarrollo del Servicio indicadas en las CEC.

11.3 El Proveedor no estará eximido de la observancia de toda otra normativa que no haya sido contemplada en estas Condiciones Generales del Contrato o en las Condiciones Especiales del Contrato, pero que tenga relación o incidencia en la prestación del servicio.

11.4 La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpelación judicial, de la Factura del mes correspondiente a la falta, se descontará el valor resultante de la aplicación de estas sanciones, y se cobrará administrativamente, descontándose del monto total a ser abonado mensualmente por el servicio de seguridad y vigilancia prestado por el Proveedor.

11.5 En caso que el valor total de las multas superare el monto de la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato, la Contratante podrá rescindir el Contrato con las comunicaciones a la DNCP requeridas.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1 Los contratos terminarán:

a) por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) por mutuo acuerdo de las partes;
c) por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare la nulidad, Resolución o rescisión del contrato;
d) por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor o del Proveedor;
e) por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la Persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquéllas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

12.2. Terminación del contrato por mutuo acuerdo: Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causa de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. La terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo no implicara renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o de la **CONTRATISTA**.

ANÍBAL E. SAPRIZA NUNEZ
GUARDIAN S.A.
DIRECTOR GENERAL

12.3. Así mismo, el contrato podrá concluir anticipadamente de acuerdo a lo estipulado en la *"Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo 55 DERECHOS DE LAS CONVOCANTES, inciso a)...b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de indemnizaciones que*

Eduardo N. González M.
Presidente
CONATEL

correspondan, si hubiere mérito; c) a suspender o rescindir el contrato por razones de interés público, d) a declarar la resolución o rescisión del contrato, y determinar los efectos procedentes en cada caso, y e) a imponer las sanciones previstas en los contratos y a ejecutar las garantías, cuando el proveedor o contratista no cumpla con sus obligaciones. Las resoluciones adoptadas por las contratantes en ejercicio de estas prerrogativas, se ejecutarán de inmediato."

12.4. Rescisión del contrato: La **CONTRATANTE** podrá rescindir el presente contrato en los siguientes casos:

a) Por uno o más incumplimientos de la **CONTRATISTA** debidamente comprobados;

b) Por quiebra, convocatoria de acreedores o insolvencia de la **CONTRATISTA** debidamente comprobada;

c) Cuando el valor de las multas aplicadas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;

d) Por suspensión o no iniciación de los trabajos, imputable al **CONTRATISTA**, por más de 15 (quince) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado;

e) Por fraude o colusión debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** con funcionarios de la **CONTRATANTE** o con entidades que colaboren en la ejecución del servicio; y,

f) Incumplimiento de las órdenes e instrucciones emanadas de la **CONTRATANTE**, relativas a la ejecución de los servicios contratados;

13.5. Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el Contrato por algunos de los motivos señalados en los numerales anteriores, notificará por escrito su decisión al **CONTRATISTA**, quien inmediatamente deberá suspender la ejecución del servicio.

13.6. Terminación del contrato por causas imputables a la **CONTRATANTE**: La **CONTRATISTA** podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables a la **CONTRATANTE**:

a) Por incumplimiento de sus obligaciones contractuales por más de 60 (sesenta) días calendario;

b) Por la suspensión de los trabajos por más de 60 (sesenta) días calendario corridos, siempre que esta suspensión no fuera motivada por causas de fuerza mayor o por responsabilidad de la **CONTRATISTA.**-

12.7. En caso que la **CONTRATISTA** decidiera la terminación del Contrato por alguno de los motivos expuestos en el numeral anterior, se procederá a la liquidación final y al pago de los saldos adeudados, previo descuento de las multas y retenciones que correspondan, de conformidad a lo estipulado en el presente contrato.-

12.8 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a parti

Eduardo N. González M.
Presidente
CONATEL

de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

EN PRUEBA DE ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD con el contenido y los alcances del presente contrato, lo suscriben al pie ambas partes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los dos días del mes de septiembre del año 2013.-

ANIBAL EMILIO SAPRIZA NUNEZ
DIRECTOR
REPRESENTANTE LEGAL
GUARDIAN S.A.
ANIBAL E. SAPRIZA NUNES
GUARDIAN S.A.
DIRECTOR GENERAL

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

EDUARDO NERI GONZALEZ M.
PRESIDENTE CONATEL

CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

ANEXO

"ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS" SOLICITADAS DENTRO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, QUE CONFORME AL PUNTO 2 DEL PRESENTE CONTRATO FORMA PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

ANIBAL E. SAPRIZA NUNES
GUARDIAN S.A.
DIRECTOR GENERAL

Eduardo N. González M.
Presidente
CONATEL

Sección III. Servicios Requeridos

1. Especificaciones Técnicas

*Ítem**	*Código de Catálogo**	Descripción del Servicio*	Unidad de Medida*	Cantidad*
1	92121504-001	Servicio de Vigilancia para la Sede Central – Edificio Ayfra, turno diurno de 06:00 hs a 18:00hs Días: de lunes a domingos y feriados Cantidad de personal: 4 (cuatro)	Meses	12
2	92121504-001	Servicio de Vigilancia para la Sede Central – Edificio Ayfra, turno nocturno de 18:00 hs a 06:00hs Días: de lunes a domingos y feriados Cantidad de personal: 2 (dos)	Meses	12
3	92121504-001	Servicio de Vigilancia para el Local de la Avda. Artigas, turno diurno de 06:00 hs a 18:00hs Días: de lunes a domingos y feriados Cantidad de personal: 2 (dos)	Meses	12
4	92121504-001	Servicio de Vigilancia para el Local de la Avda. Artigas, turno nocturno de 18:00 hs a 06:00hs Días: de lunes a domingos y feriados Cantidad de personal: 2 (dos)	Meses	12
5	92121504-001	Servicio de Vigilancia para la Estación de Monitoreo Isla Bogado – Luque, turno diurno de 06:00 hs a 18:00hs Días: de lunes a domingos y feriados Cantidad de personal: 2 (dos)	Meses	12
6	92121504-001	Servicio de Vigilancia para la Estación de Monitoreo Isla Bogado – Luque, turno nocturno de 18:00 hs a 06:00hs Días: de lunes a domingos y feriados Cantidad de personal: 3 (tres)	Meses	12
7	92121504-001	Servicio de Vigilancia para la Regional Cuidad del Este, turno diurno de 06:00 hs a 18:00hs Días: de lunes a domingos y feriados Cantidad de personal: 1 (uno)	Meses	12
8	92121504-001	Servicio de Vigilancia para la Regional Cuidad del Este, turno nocturno de 18:00 hs a 06:00hs Días: de lunes a domingos y feriados Cantidad de personal: 2 (dos)	Meses	12
9	92121504-001	Servicio de Vigilancia para la Regional Encarnación, turno diurno de 06:00 hs a 18:00hs Días: de lunes a domingos y feriados Cantidad de personal: 1 (uno)	Meses	12
10	92121504-001	Servicio de Vigilancia para la Regional Encarnación, turno nocturno de 18:00 hs a 06:00hs Días: de lunes a domingos y feriados Cantidad de personal: 1 (uno)	Meses	12

I- Objetivo

La Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) requiere la contratación de una Empresa prestadora de Servicios de Seguridad y Vigilancia para la Sede Central, Sede Artigas, Estación de Monitoreo de Isla Bogado – Luque, así como también en las Regionales ubicadas en Cuidad del Este y Cuidad de Encarnación en donde se solicita una cobertura eficiente para la custodia y protección de las personas y de los bienes e instalaciones

ANIBAL E. SAPRIZA NUÑES
GUARDIAN S.A.
DIRECTOR GENERAL

Eduardo N. González M.
Presidente
CONATEL

Los servicios de seguridad y vigilancia comprenderán las siguientes tareas y funciones a realizar por los Agentes de seguridad:

1. Control de acceso y registro de funcionarios, clientes externos e internos y vehículos a la institución, verificando las respectivas autorizaciones de acceso.
2. Control estricto y registro de ingreso y salida de bienes patrimoniales de la Contratante, además de bienes de terceros bajo responsabilidad de la Contratante con el fin de evitar sustracciones, robos eventuales o sistemáticos y/o retiros no autorizados de acuerdo a las normas establecidas por la Institución.
3. Tareas de prevención de accidentes, de sabotaje, de terrorismo, de incendios y cualquier otro tipo de siniestro, daño o deterioro que pudiera presentarse en las instalaciones, maquinaria y equipos en custodia y cuya salvaguarda pueda ser prevista y prevenida por el trabajador asignado a las tareas.
4. Resguardo de la Seguridad de los Funcionarios y Personal en general.
5. Vigilancia interna y perimetral de la Sede Central, Sede Artigas, Estación de Monitoreo de Isla Bogado – Luque, así como también en las Regionales ubicadas en Cuidad del Este y Cuidad del Encarnación y control de monitores de Seguridad, mediante rondas programadas conforme las normas establecidas por la Institución.
6. Registrar que todo tipo de cajas, embalajes, paquetes o similares que son retirados de la Institución, portados personalmente o en los vehículos cuenten con las documentación que avale su retiro de acuerdo a las normas establecidas por la Institución.
7. Contar con un libro de registro o similar donde se asentarán los ingresos y salidas de personas, vehículos, bienes, bultos, etc., durante las horas de realización de la vigilancia.
8. Vigilar y prevenir que en días y horas inhábiles o no laborales ingresen personas a las instalaciones u oficinas de la Institución sin la autorización correspondiente.
9. Alertar a las autoridades competentes de la presencia de personas extrañas a la institución en el perímetro de seguridad.
10. Retener, dentro de lo permitido por la ley, a toda persona que se encuentre atentando contra las personas o el patrimonio de la Institución, dentro de sus locales, dando aviso inmediato a la autoridad policial.
11. Reaccionar ante la flagrancia de hechos ilícitos cometidos por funcionarios o personas extrañas a la institución, realizando el procedimiento de rigor establecido para el efecto e incluso el uso de fuerza suficiente y razonable en caso que sea el único medio necesario para impedir la consecución del hecho a fin de proteger vidas humanas y/o la propiedad institucional, dando aviso inmediato a la autoridad policial.
12. Colaborar y resguardar el orden en caso de siniestros por incendio o derrumbe.
13. Acudir en forma inmediata y diligente ante solicitud de auxilio de parte de las personas que requieran del resguardo de su seguridad dentro de la Institución.

II- Descripción del Servicio.

1. Los vigilantes no podrán abandonar sus puestos en ningún caso sin que previamente se haya realizado el relevo físico de turno. Este relevo debe realizarse al menos con veinte minutos de anticipación
2. El personal de vigilancia deberá cumplir los horarios establecidos en estas especificaciones técnicas, que será controlada estrictamente por la Contratante.
3. A solicitud de la Contratante, la Proveedor deberá proceder al remplazo o cambio de puesto del o los agentes designados, dentro de las 24 horas de recibida notificación por escrito de la solicitud. En caso de sustitución no solicitada por la Contratante, el Proveedor deberá comunicar los cambios en el mismo plazo y solicitar la aprobación de la institución y deberá demostrar que el cambio se realiza por situación que configure caso fortuito, enfermedad, renuncia o separación del servicio por causas justificadas. El o los agentes que sean puestos en sustitución deberán reunir iguales o mejores características que el remplazado. Los Agentes separados de las funciones por ineficiencia o indisciplina no podrán ejercer sus servicios dentro de las instalaciones de la Institución.
4. Se exige que los agentes presten los servicios en condiciones óptimas de presencia, uniformados correctamente, aseados, con descanso previo suficiente, sin presentar uniformes rasgados, rotos o parchados, incluidos los equipos de seguridad operativos.

ANIBAL E. SAPRIZA NUNES
GUARDIAN S.A.
DIRECTOR GENERAL

Eduardo N. González M.
Presidente
CONATEL

5. Los agentes asignados a los servicios deberán ser sometidos a un programa de capacitación en materia de control de personas e inspección de vehículos, parqueo, prevención de accidentes, primeros auxilios, asistencia en caso de emergencias, defensa personal, manejo de armas de fuego, etc. El programa de capacitación deberá durar como mínimo 60 horas y deberá desarrollarse en los primero 3 meses del inicio de la prestación de los servicios.
6. Comunicar de inmediato al Agente supervisor o al Departamento Institucional toda situación de inseguridad que detecte en la sede de la Convocante, debiendo asentarse dicha situación en el Registro de Novedades.
7. Conocer la ubicación y operatividad de los sistemas contra incendios, rutas de evacuación, zonas de seguridad y puntos de concentración, así como su uso a fin de orientar al personal del local en caso de presentarse una emergencia.
8. Expresarse en términos claros y prudentes toda vez que se dirija al funcionariado en general, como a personas externas a la institución.
9. Se exige que los Agentes eviten el exceso de confianza en el trato con los funcionarios y público en general, de forma a evitar la familiaridad de trato y desprolijidades en sus funciones de control y vigilancia.

III- Requisitos de los Agentes de Seguridad y Vigilancia.

1. Ser de nacionalidad paraguaya y haber cumplido la mayoria de edad. (Fotocopia de Cédula de Identidad Civil).
2. Talla de altura mínima: 1,65 cm.
3. Haber prestado el Servicio Militar Obligatorio, acreditado con el carnet o libreta de baja.
4. Haber concluido el ciclo de enseñanza secundaria como mínimo. (Declaración Jurada)
5. Contar con Certificado de Antecedente policial y penal vigente.
6. Presentar constancia actualizada de haber aprobado el examen fisico, mental y psicotécnico y de tiro, expedido por la Comandancia de la Policía Nacional, o de un Instituto de Formación de Guardia o Seguridad Privada, legalmente habilitado.
7. Contar con el Certificado de idoneidad actualizado, expedido por la Comandancia de la Policia Nacional, o de un Instituto de Formación de Guardia o Seguridad Privada, legalmente habilitado.
8. Constancia o certificado de haber egresado de un Instituto de Formación de Guardia o Seguridad Privada, legalmente habilitado o Constancia de la División de Fiscalización del Dpto. de Delitos Económicos.
9. Alto nivel de integridad moral y responsabilidad, por lo cual no deben haber sido dados de bajas de las filas policiales o militares por falta grave, indisciplina o ineptitud, como tampoco poseer antecedentes de mal desempeño laboral en otras empresas dedicadas a servicios de seguridad y vigilancia (Declaración Jurada).
10. Deberán estar instruidos, entrenados y capacitados en funciones de vigilancia de locales públicos o privados con atención a usuarios, así como en primeros auxilios, acciones contra incendios, defensa personal, etc. (Declaración Jurada).
11. No tener vínculo o relación laboral con la Institución que contrata los servicios a su Empleador.(Declaración Jurada).
12. No sufrir enfermedades infecto-contagiosas o mentales (presentar Declaración Jurada).

IV- Se podrá indicar experiencia mínima de los agentes en la prestación de servicios de seguridad en locales públicos o privados a criterio de la Convocante entre otros requisitos razonables y acordes con el objeto de la prestación de los servicios

V- Uniforme y Equipamiento

1. Armas

Cada Agente de Seguridad deberá portar en su turno un Arma de Fuego de uso civil de defensa personal, proveída por la Empresa empleadora.

Las características mínimas de las armas serán las siguientes: Revolver Calibre 38 y Escopeta Calibre 12

El Proveedor bajo su responsabilidad dará cumplimiento estricto a la Ley N° 4.036/10 "De armas de fuego, sus piezas y componentes, municiones, explosivos, accesorios y afines" y todas las legislaciones vigentes relacionadas a armas, licencias, etc.

ANIBAL E. SAPRIZA NUNES
GUARDIAN S.A.
DIRECTOR GENERAL

Eduardo N. González M.
Presidente
CONATEL

Conforme a la mencionada legislación, el Agente de seguridad que porte arma de fuego deberá llevar consigo:

a) Credencial de identificación vigente expedida por la empresa de seguridad a la que pertenece.

b) Copia del permiso de tenencia del arma de fuego otorgado a la empresa a la cual pertenece para uso de su personal, autenticada por escribano y notario público.

c) Para los servicios de guardaespaldas, necesitará la autorización de portación de armas expedido por la autoridad pertinente.

La portación de armas de fuego se limitará exclusivamente al espacio geográfico privado de la Institución donde el vigilante desarrolle sus actividades laborales.

2. ***Uniforme.***

La Empresa Prestadora deberá proveer a cada Vigilante el Uniforme adecuado, calzados y prendas sin costo alguno para el Agente así como el respectivo carnet de Identificación (con el logotipo de la empresa, su dirección y teléfono); con nombre y apellido del personal contratado, fotografía, firma del titular, sus datos personales, número de cédula, tiempo de validez, sello de la empresa y firma del director.

Indicar en el siguiente cuadro el detalle de la composición del uniforme de los agentes de vigilancia a ser cumplidos por el Proveedor (camisa, pantalón, gorra, corbata, chompa, camperas, chalecos antibalas, etc.)]

Uniforme de Verano					
Día			***Noche***		
Tipo	***Detalle***	***Cantidad por Agente***	***Tipo***	***Detalle***	***Cantidad por Agente***
Camisa	*Mangas cortas*	*2*	*Camisa*	*Mangas cortas*	*2*
Pantalón		*2*	*Pantalón*		*2*
Gorra		*1*	*Gorra*		*1*

Uniforme de Invierno					
Día			***Noche***		
Tipo	***Detalle***	***Cantidad por Agente***	***Tipo***	***Detalle***	***Cantidad por Agente***
Camisa	*Mangas largas*	*2*	*Camisa*	*Mangas largas*	*2*
Pantalón		*2*	*Pantalón*		*2*
Campera		*1*	*Campera*		*1*
Gorra		*1*	*Gorra*		*1*

3. ***Sistemas de comunicación***

- Los sistemas de comunicación con que cuenta la empresa deberán ser equipos de radio comunicación con permiso para operar frecuencia de radiocomunicación o contrato celebrado con concesionaria autorizada.
- Aparatos tipo celular con saldo disponible, a los efectos de que los directivos puedan comunicarse en cualquier momento con el personal de turno. En estos casos la Empresa contratista dispondrá de planes corporativos de telefonía móvil asumiendo el costo de la comunicación por el uso con fines laborales de los teléfonos por los agentes (reporte de entrada y salida de guardia, emergencias, etc.) bajo ningún concepto el costo de las comunicaciones serán descontados a los agentes de seguridad.
- Asimismo, la empresa Prestadora deberá contar con equipos de emergencia para reemplazar inmediatamente los que dejen de funcionar al momento de prestar el servicio. Los agentes destacados en las instalaciones de la Entidad, deberán contar con el equipo necesario que les permita comunicarse entre sí.

ANIBAL E. SAPRIZA NUNES
GUARDIAN S.A.
DIRECTOR GENERAL

Eduardo N. González M.
Presidente
CONATEL

Accesorios

- Cada Vigilante deberá portar en su turno tonfa (cachiporra) y silbatos a ser provistos por la Empresa, así como linternas de mano, de luz blanca, con tecnología alógenas o led, para quienes presten servicio. [Indicar claramente la cantidad de accesorios requeridos y ampliar el punto si la Contratante requerirá de la instalación de detectores de metales, espejos para inspección inferior de vehículos, etc.
- Los útiles de escritorio, tales como cuadernos, lapiceros, tablillas, marcadores, libros de apuntes y otros necesarios para el servicio, deberán ser proporcionados por el Proveedor, sin costo alguno para los agentes de seguridad.

4. Infraestructura

- La Empresa Prestadora deberá contar con Campo de tiro y/o adiestramiento físico, propio o alquilado eventualmente. En este último caso deberá presentar el contrato de alquiler vigente. Oficinas administrativas y Centro de Capacitación o Instrucción, mínimo un aula con pizarra, sillas, de carácter permanente y uso exclusivo.

VI- Plan de Prestación del Servicio – Horarios y Lugar

Tiempo	Cantidad de personal	Condición	Días	Horario		Lugar	Arma	Radio
				Desde	Hasta			
12 HORAS	*05*	*VIGILANTE*	*Lunes a Domingos y Feriados*	*06:00*	*18:00*	*Sede Central Edificio Ayfra*	*Cal 38*	*Radio y celular*
12 HORAS	*02*	*VIGILANTE*	*Lunes a Domingos y Feriados*	*18:00*	*06:00*	*Sede Central Edificio Ayfra*	*Cal 38*	*Radio y celular*
12 HORAS	*02*	*VIGILANTE*	*Lunes a Domingos y Feriados*	*06:00*	*18:000*	*Loc. Avda. Artigas*	*Cal 38*	*Radio y celular*
12 HORAS	*02*	*VIGILANTE*	*Lunes a Domingos y Feriados*	*18:00*	*06:00*	*Loc. Avda. Artigas*	*Cal 12*	*Radio y celular*
12 HORAS	*02*	*VIGILANTE*	*Lunes a Domingos y Feriados*	*06:00*	*18:00*	*Estación de Monitoreo – Luque*	*Cal 12*	*Radio y celular*
12 HORAS	*03*	*VIGILANTE*	*Lunes a Domingos y Feriados*	*18:00*	*06:00*	*Estación de Monitoreo – Luque*	*Cal 12*	*Radio y celular*
12 HORAS	*01*	*VIGILANTE*	*Lunes a Domingos y Feriados*	*06:00*	*18:00*	*Regional Cuidad del Este*	*Cal 38*	*Celular*
12 HORAS	*01*	*VIGILANTE*	*Lunes a Domingos y Feriados*	*18:00*	*06:00*	*Regional Cuidad del Este*	*Cal 38*	*Celular*
12 HORAS	*01*	*VIGILANTE*	*Lunes a Domingos y Feriados*	*06:00*	*18:00*	*Regional Encarnación*	*Cal 38*	*Celular*
12 HORAS	*01*	*VIGILANTE*	*Lunes a Domingos y Feriados*	*18:00*	*06:00*	*Regional Encarnación*	*Cal 38*	*Celular*

ANIBAL E. SAPR...
GUARDIA...
DIRECTOR GENERAL

VII- Inspecciones y Pruebas (NO APLICA)

Eduardo N. González M.
Presidente
CONATEL

Asunción, 25 de julio de 2013.

Señores
OFERENTES
Presente

Licitación Pública Nacional N° 02/2013 –"Servicios de Seguridad y Vigilancia" - ID N° 256.023

ADENDA N° 02

PUNTO 1: DONDE DICE – SECCIÓN III SERVICIOS REQUERIDOS – PUNTO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ÍTEM 1 CANTIDAD DE PERSONAL:

Ítem *	Código de Catálogo *	Descripción del Servicio *	Unidad de Medida *	Cantidad *
1	92121504-001	Servicio de Vigilancia para la Sede Central – Edificio Ayfra, turno diurno de 06:00 hs a 18:00hs Días: de lunes a domingos y feriados Cantidad de personal: 4 (cuatro)	Meses	12
2	92121504-001	Servicio de Vigilancia para la Sede Central – Edificio Ayfra, turno nocturno de 18:00 hs a 06:00hs Días: de lunes a domingos y feriados Cantidad de personal: 2 (dos)	Meses	12
3	92121504-001	Servicio de Vigilancia para el Local de la Avda. Artigas, turno diurno de 06:00 hs a 18:00hs Días: de lunes a domingos y feriados Cantidad de personal: 2 (dos)	Meses	12
4	92121504-001	Servicio de Vigilancia para el Local de la Avda. Artigas, turno nocturno de 18:00 hs a 06:00hs Días: de lunes a domingos y feriados Cantidad de personal: 2 (dos)	Meses	12
5	92121504-001	Servicio de Vigilancia para la Estación de Monitoreo Isla Bogado – Luque, turno diurno de 06:00 hs a 18:00hs Días: de lunes a domingos y feriados Cantidad de personal: 2 (dos)	Meses	12
6	92121504-001	Servicio de Vigilancia para la Estación de Monitoreo Isla Bogado – Luque, turno nocturno de 18:00 hs a 06:00hs Días: de lunes a domingos y feriados Cantidad de personal: 3 (tres)	Meses	12
7	92121504-001	Servicio de Vigilancia para la Regional Cuidad del Este, turno diurno de 06:00 hs a 18:00hs Días: de lunes a domingos y feriados Cantidad de personal: 1 (uno)	Meses	12
8	92121504-001	Servicio de Vigilancia para la Regional Cuidad del Este, turno nocturno de 18:00 hs a 06:00hs Días: de lunes a domingos y feriados Cantidad de personal: 2 (dos)	Meses	12
9	92121504-001	Servicio de Vigilancia para la Regional Encarnación, turno diurno de 06:00 hs a 18:00hs Días: de lunes a domingos y feriados Cantidad de personal: 1 (uno)	Meses	12
10	92121504-001	Servicio de Vigilancia para la Regional Encarnación, turno nocturno de 18:00 hs a 06:00hs Días: de lunes a domingos y feriados Cantidad de personal: 1 (uno)	Meses	12

ANIBAL E. SAPRIZA NUNES
GUARDIAN S.A.
DIRECTOR GENERAL

Eduardo N. González M.
Presidente
CONATEL

GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIÓN CONATEL

FERNANDO GUTIERREZ BAEZ
Gerente
Gerencia Operativa de Contratación
CONATEL

DEBE DECIR – SECCIÓN III SERVICIOS REQUERIDOS – PUNTO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ÍTEM 1 CANTIDAD DE PERSONAL:

Ítem *	Código de Catálogo *	Descripción del Servicio *	Unidad de Medida *	Cantidad *
1	92121504-001	Servicio de Vigilancia para la Sede Central – Edificio Ayfra, turno diurno de 06:00 hs a 18:00hs Días: de lunes a domingos y feriados Cantidad de personal: 5 (cinco)	Meses	12
2	92121504-001	Servicio de Vigilancia para la Sede Central – Edificio Ayfra, turno nocturno de 18:00 hs a 06:00hs Días: de lunes a domingos y feriados Cantidad de personal: 2 (dos)	Meses	12
3	92121504-001	Servicio de Vigilancia para el Local de la Avda. Artigas, turno diurno de 06:00 hs a 18:00hs Días: de lunes a domingos y feriados Cantidad de personal: 2 (dos)	Meses	12
4	92121504-001	Servicio de Vigilancia para el Local de la Avda. Artigas, turno nocturno de 18:00 hs a 06:00hs Días: de lunes a domingos y feriados Cantidad de personal: 2 (dos)	Meses	12
5	92121504-001	Servicio de Vigilancia para la Estación de Monitoreo Isla Bogado – Luque, turno diurno de 06:00 hs a 18:00hs Días: de lunes a domingos y feriados Cantidad de personal: 2 (dos)	Meses	12
6	92121504-001	Servicio de Vigilancia para la Estación de Monitoreo Isla Bogado – Luque, turno nocturno de 18:00 hs a 06:00hs Días: de lunes a domingos y feriados Cantidad de personal: 3 (tres)	Meses	12
7	92121504-001	Servicio de Vigilancia para la Regional Ciudad del Este, turno diurno de 06:00 hs a 18:00hs Días: de lunes a domingos y feriados Cantidad de personal: 1 (uno)	Meses	12
8	92121504-001	Servicio de Vigilancia para la Regional Ciudad del Este, turno nocturno de 18:00 hs a 06:00hs Días: de lunes a domingos y feriados Cantidad de personal: 1 (Uno)	Meses	12
9	92121504-001	Servicio de Vigilancia para la Regional Encarnación, turno diurno de 06:00 hs a 18:00hs Días: de lunes a domingos y feriados Cantidad de personal: 1 (uno)	Meses	12
10	92121504-001	Servicio de Vigilancia para la Regional Encarnación, turno nocturno de 18:00 hs a 06:00hs Días: de lunes a domingos y feriados Cantidad de personal: 1 (uno)	Meses	12

PUNTO 2: DONDE DICE – SECCIÓN VI FORMULARIOS – FORMULARIO 4 – PLANILLA DE PRECIOS:

Lista de Precios					Fecha:_____ *LPN* Nº02/13:_____	
1	2	3	4	5	6	7
Ítem *	*Código de Catálogo**	Descripción del Servicio*	Unidad de Medida*	Cantidad*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	92121504-001	Servicio de Vigilancia para la Sede Central – Edificio Ayfra, turno diurno de 06:00 hs a 18:00hs Días: de lunes a domingos y feriados Cantidad de personal: 4 (cuatro)	Meses	12		
2	92121504-001	Servicio de Vigilancia para la Sede Central – Edificio Ayfra, turno nocturno de 18:00 hs a 05:00hs Días: de lunes a domingos y feriados Cantidad de personal: 2 (dos)	Meses	12		
3	92121504-001	Servicio de Vigilancia para el Local de la Avda. Artigas, turno diurno de 06:00 hs a 18:00hs Días: de lunes a domingos y feriados Cantidad de personal: 2 (dos)	Meses	12		

Eduardo N. González M.
Presidente
CONATEL

ANIBAL E. SAPRIZA NUNES
GUARDIAN S.A.
DIRECTOR GENERAL

GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
CONATEL

FERNANDO GUTIERREZ BAEZ
Gerente
Gerencia Operativa de Contratación
CONATEL

4	92121504-001	Servicio de Vigilancia para el Local de la Avda. Artigas, turno nocturno de 18:00 hs a 06:00hs Días: de lunes a domingos y feriados Cantidad de personal: 2 (dos)	Meses	12		
5	92121504-001	Servicio de Vigilancia para la Estación de Monitoreo Isla Bogado – Luque, turno diurno de 06:00 hs a 18:00hs Días: de lunes a domingos y feriados Cantidad de personal: 2 (dos)	Meses	12		
6	92121504-001	Servicio de Vigilancia para la Estación de Monitoreo Isla Bogado – Luque, turno nocturno de 18:00 hs a 06:00hs Días: de lunes a domingos y feriados Cantidad de personal: 3 (tres)	Meses	12		
7	92121504-001	Servicio de Vigilancia para la Regional Cuidad del Este, turno diurno de 06:00 hs a 18:00hs Días: de lunes a domingos y feriados Cantidad de personal: 1 (uno)	Meses	12		
8	92121504-001	Servicio de Vigilancia para la Regional Cuidad del Este, turno nocturno de 18:00 hs a 06:00hs Días: de lunes a domingos y feriados Cantidad de personal: 2 (dos)	Meses	12		
9	92121504-001	Servicio de Vigilancia para la Regional Encarnación, turno diurno de 06:00 hs a 18:00hs Días: de lunes a domingos y feriados Cantidad de personal: 1 (uno)	Meses	12		
10	92121504-001	Servicio de Vigilancia para la Regional Encarnación, turno nocturno de 18:00 hs a 06:00hs Días: de lunes a domingos y feriados Cantidad de personal: 1 (uno)	Meses	12		
					Precio Total**:	

DEBE DECIR – SECCIÓN VI FORMULARIOS – FORMULARIO 4 – PLANILLA DE PRECIOS:

Lista de Precios					Fecha:_____ LPN Nº02/13:_____	
1	2	3	4	5	6	7
*Item**	*Código de Catálogo**	Descripción del Servicio*	Unidad de Medida*	Cantidad*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	92121504-001	Servicio de Vigilancia para la Sede Central – Edificio Ayfra, turno diurno de 06:00 hs a 18:00hs Días: de lunes a domingos y feriados Cantidad de personal: 5 (cinco)	Meses	12		
2	92121504-001	Servicio de Vigilancia para la Sede Central – Edificio Ayfra, turno nocturno de 18:00 hs a 06:00hs Días: de lunes a domingos y feriados Cantidad de personal: 2 (dos)	Meses	12		
3	92121504-001	Servicio de Vigilancia para el Local de la Avda. Artigas, turno diurno de 06:00 hs a 18:00hs Días: de lunes a domingos y feriados Cantidad de personal: 2 (dos)	Meses	12		
4	92121504-001	Servicio de Vigilancia para el Local de la Avda. Artigas, turno nocturno de 18:00 hs a 06:00hs Días: de lunes a domingos y feriados Cantidad de personal: 2 (dos)	Meses	12		

Eduardo N. González M.
Presidente
CONATEL

ANIBAL E. SAPRIZA
GUARDIAN S.A
DIRECTOR GENERAL

GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
CONATEL

FERNANDO GUTIERREZ BAEZ
Gerente
Gerencia Operativa de Contratación
CONATEL

5	92121504-001	Servicio de Vigilancia para la Estación de Monitoreo Isla Bogado – Luque, turno diurno de 06:00 hs a 18:00hs Días: de lunes a domingos y feriados Cantidad de personal: 2 (dos)	Meses	12		
6	92121504-001	Servicio de Vigilancia para la Estación de Monitoreo Isla Bogado – Luque, turno nocturno de 18:00 hs a 06:00hs Días: de lunes a domingos y feriados Cantidad de personal: 3 (tres)	Meses	12		
7	92121504-001	Servicio de Vigilancia para la Regional Cuidad del Este, turno diurno de 06:00 hs a 18:00hs Días: de lunes a domingos y feriados Cantidad de personal: 1 (uno)	Meses	12		
8	92121504-001	Servicio de Vigilancia para la Regional Cuidad del Este, turno nocturno de 18:00 hs a 06:00hs Días: de lunes a domingos y feriados Cantidad de personal: 1 (uno)	Meses	12		
9	92121504-001	Servicio de Vigilancia para la Regional Encarnación, turno diurno de 06:00 hs a 18:00hs Días: de lunes a domingos y feriados Cantidad de personal: 1 (uno)	Meses	12		
10	92121504-001	Servicio de Vigilancia para la Regional Encarnación, turno nocturno de 18:00 hs a 06:00hs Días: de lunes a domingos y feriados Cantidad de personal: 1 (uno)	Meses	12		
					Precio Total**:	

PUNTO 3: DONDE DICE – SECCIÓN VI FORMULARIOS – FORMULARIO 5 – PLANILLA AUXILIAR DE COSTOS:

FORMULARIO Nº 5

Planilla Auxiliar de Costos

Composición de los Precios Unitarios de la Planilla de Precios

[Se indican modelos de fórmulas para el cálculo de pagos en concepto de las horas de servicios requeridas. La Convocante deberá indicar los que corresponda de acuerdo a los turnos y carga laboral indicados en las especificaciones técnicas]

Discriminación de los Componentes

(A) Mano de obra	(B) Costo por Trabajador	(C) Cantidad de Trabajadores	(D) Costo mensual (Gs)
1. Salario	*[Aquí se deberá indicar el salario para los trabajadores que cumplan 8 horas diarias o 48 semanales que no será inferior al salario mínimo legal vigente]*	*[Indicar aquí la cantidad de trabajadores que percibirán el salario mínimo vigente]*	
2. **Pago por hora excedente** *(Cuando la jornada de trabajo sea en turnos de 12 horas, este pago corresponde por las 4 horas excedentes a las 8 horas ordinarias de trabajo, y se abona sin porcentaje de recargo alguno)*	*[Indicar solamente el monto de las horas adicionales a las 8 horas ordinarias de trabajo* *Ej.:* **[salario mínimo] / 26 / 8hs= [ ] x [ ] hs. excedentes x [ ] días al mes= [ ]**	*[Indicar aquí la cantidad de trabajadores que percibirán el recargo]*	
3. **Pago por trabajo nocturno** *(30% Recargo solamente cuando la jornada de trabajo comprenda desde su inicio o fin en horario nocturno, entre las 20:00 a 06:00 horas)*	*[En caso de horas nocturnas de trabajo, indicar solamente el monto que resulta:* **[salario mínimo] / 26 / 8hs= [ ] + 30% =[ ] x [ ] hs. nocturnas diarias x 26 días= [ ]**	*[Indicar aquí la cantidad de trabajadores que percibirán el recargo]*	

ANIBAL E. SAPRIZA NUNES
GUARDIAN S.A
DIRECTOR GENERAL

FERNANDO GUTIERREZ BAEZ
Gerente
Gerencia Operativa de Contratación
CONATEL

4. **Pago por Horario Mixto** *(Cuando la jornada de trabajo abarca en parte horario diurno y en parte nocturno. Se pagará conforme a su duración en el hororio diurno y nocturno)*	*Horas Nocturnas:* **[salario mínimo] / 26 / 8hs. = [ ] + 30%= [ ] x [ ] hs. nocturnas diarias x 26 días al mes =[ ]**	*[Indicar aquí la cantidad de trabajadores que percibirán el recargo]*	
5. **Pagos por días feriados** *(11 feriados al año con recargo del 100%)*	*[Indicar solamente el recargo por las horas ordinarias de trabajo:* **[salario mínimo] / 26 / 8hs= [ ] x 8hs x 11días / 12meses= [ ]**	*[Indicar aquí la cantidad de trabajadores que percibirán el recargo]*	
PRECIO TOTAL:			

Nombre del Oferente *[Indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la Oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

Indicaciones para completar la Planilla Auxiliar de Costos.

- El pago por cada ítem en concepto de mano de obra en ningún caso será inferior a lo que corresponda mínimamente de acuerdo a la Ley N° 213/93 Código del Trabajo.
- El componente "(___) horas" en la columna B) deberá ser completado por la Convocante conforme a la jornada diaria de prestación de servicios requerida en las especificaciones técnicas.
- Los cálculos referenciales están conformados de acuerdo al pago mensual del salario a base de 26 días, previendo un día de descanso semanal.
- El jornal diario es el pagado por actividades diversas no especificadas, conforme a las Resolución de la autoridad competente.
- El Oferente deberá indicar en cada casilla los componentes que hacen al costo de mano de obra de **su oferta,** con la cantidad de personal a destinarse requerido para cubrir el servicio, incluyendo cuando corresponda recargos, jornada nocturna, mixta, días feriados, etc. El monto indicado en la Planilla Auxiliar contempla sólo la erogación que realizará el Proveedor teniendo en cuenta el cumplimiento de las disposiciones laborales mínimas exigidas de conformidad a los servicios requeridos por la Convocante en este Pliego de Bases y Condiciones. La utilidad del Contratista se reflejará implícita en el monto total de la oferta indicada en la Lista de Precios.
- El Oferente deberá considerar que la remuneración a los trabajadores asignados a la prestación de los servicios cuando las especificaciones técnicas requieran se realizará en forma mensual debido a que los servicios se prestan diariamente, de conformidad al artículo 232, inciso a) de la Ley N° 213/93, Código del Trabajo, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 496/95.
- Cuando sea necesario debido a la diversidad de horarios y distribución del personal a ser contratado, podrá admitirse la inclusión de varias Planillas Auxiliares por cada grupo de horarios o turnos similares, para lograr una mejor comprensión de la estructura de costos de la oferta.
- Todo Oferente deberá considerar que corresponde el pago extraordinario del 100% sobre el salario hora ordinario de día hábil para los días domingos, toda vez que el contrato de trabajo firmado entre el empleador y el trabajador disponga el domingo como día de descanso obligatorio, y éste sea convocado a trabajar eventualmente en día domingo.

ANIBAL E. SAPRIZA NUNES
GUARDIAN S.A.
DIRECTOR GENERAL

Eduardo N. González M.
Presidente
CONATEL

FERNANDO GUTIÉRREZ BÁEZ
Gerente
Gerencia Operativa de Contratación
CONATEL

DEBE DECIR – SECCIÓN VI FORMULARIOS – FORMULARIO 5 – PLANILLA AUXILIAR DE COSTOS:

FORMULARIO Nº 5

Planilla Auxiliar de Costos

Composición de los Precios Unitarios de la Planilla de Precios

[Se indican modelos de fórmulas para el cálculo de pagos en concepto de los horas de servicios requeridos. La Convocante deberá indicar las que corresponda de acuerdo a los turnos y carga laboral indicados en las especificaciones técnicas]

Discriminación de los Componentes

(A) Mano de obra	(B) Costo por Trabajador	(C) Cantidad de Trabajadores	(D) Costo mensual (Gs)
1. Salario	*[Aquí se deberá indicar el salario para los trabajadores que cumplen 8 horas diarias o 48 semanales que no será inferior al salario mínimo legal vigente]*	*[Indicar aquí la cantidad de trabajadores que percibirán el salario mínimo vigente]*	
2. **Pago por hora excedente** *(Cuando la jornada de trabajo sea en turnos de 12 horas, este pago corresponde por las 4 horas excedentes a las 8 horas ordinarias de trabajo, y se abona sin porcentaje de recargo alguno)*	*[indicar solamente el monto de las horas adicionales a las 8 horas ordinarias de trabajo;* *Ej.:* **[salario mínimo] / 30 / 8hs= [ ] x [ ] hs. excedentes x [ ] días al mes= [ ]**	*[Indicar aquí la cantidad de trabajadores que percibirán el recargo]*	
3. **Pago por trabajo nocturno** *(30% Recargo solomente cuando la jornada de trabajo comprenda desde su inicio a fin en horario nocturno, entre las 20:00 a 06:00 horas)*	*[En caso de horas nocturnas de trabajo, indicar solamente el monto que resulta:* **[salario mínimo] / 30 / 8hs= [ ] + 30% =[ ] x [ ] hs. nocturnas diarias x 30 días= [ ]**	*[Indicar aquí la cantidad de trabajadores que percibirán el recargo]*	
4. **Pago por Horario Mixto** *(Cuando la jornada de trabajo abarca en parte horario diurno y en parte nocturno. Se pagará conforme a su duración en el horario diurno y nocturno)*	*Horas Nocturnas:* **[salario mínimo] / 30 / 8hs. = [ ] + 30%= [ ] x [ ] hs. nocturnas diarias x 30 días al mes =[ ]**	*[Indicar aquí la cantidad de trabajadores que percibirán el recargo]*	
5. **Pagos por días feriados** *(12 feriados al año con recargo del 100%)*	*[Indicar solamente el recargo por las horas ordinarias de trabajo:* **[salario mínimo] / 30 / 8hs= [ ] x 8hs x 12días / 12meses= [ ]**	*[Indicar aquí la cantidad de trabajadores que percibirán el recargo]*	
PRECIO TOTAL:			

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la Oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

Indicaciones para completar la Planilla Auxiliar de Costos.

- El pago por cada ítem en concepto de mano de obra en ningún caso será inferior a lo que corresponda mínimamente de acuerdo a la Ley N° 213/93 Código del Trabajo.
- El componente "(___) horas" en la columna B) deberá ser completado por la Convocante conforme a la jornada diaria de prestación de servicios requerida en las especificaciones técnicas.
- Los cálculos referenciales están conformados de acuerdo al pago mensual del salario a base de 30 días, previendo un día de descanso semanal.
- El jornal diario es el pagado por actividades diversas no especificadas, conforme a las Resolución de la autoridad competente.
- El Oferente deberá indicar en cada casilla los componentes que hacen al costo de mano de obra de **su oferta,** con la cantidad de personal a destinarse requerido para cubrir el

Eduardo N. González M.
Presidente
CONATEL

ANIBAL E. SAPRIZA BONFIGLIO
GUARDIAN S.A.
DIRECTOR GENERAL

FERNANDO GUTIERREZ
Gerente
Gerencia Operativa de Contratación
CONATEL

servicio, incluyendo cuando corresponda recargos, jornada nocturna, mixta, días feriados, etc. El monto indicado en la Planilla Auxiliar contempla sólo la erogación que realizará el Proveedor teniendo en cuenta el cumplimiento de las disposiciones laborales mínimas exigidas de conformidad a los servicios requeridos por la Convocante en este Pliego de Bases y Condiciones. La utilidad del Contratista se reflejará implícita en el monto total de la oferta indicada en la Lista de Precios.

- El Oferente deberá considerar que la remuneración a los trabajadores asignados a la prestación de los servicios cuando las especificaciones técnicas requieran se realizará en forma mensual debido a que los servicios se prestan diariamente, de conformidad al artículo 232, inciso a) de la Ley N° 213/93, Código del Trabajo, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 496/95.

- Cuando sea necesario debido a la diversidad de horarios y distribución del personal a ser contratado, podrá admitirse la inclusión de varias Planillas Auxiliares por cada grupo de horarios o turnos similares, para lograr una mejor comprensión de la estructura de costos de la oferta.

- Todo Oferente deberá considerar que corresponde el pago extraordinario del 100% sobre el salario hora ordinario de día hábil para los días domingos, toda vez que el contrato de trabajo firmado entre el empleador y el trabajador disponga el domingo como día de descanso obligatorio, y éste sea convocado a trabajar eventualmente en día domingo.

GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIÓN CONATEL

Fernando Gutiérrez Báez
Gerente
Gerencia Operativa de Contratación

ANIBAL E. SAPRIZA NUNES
GUARDIAN S.A.
DIRECTOR GENERAL

Eduardo N. González M.
Presidente
CONATEL